MINISTERIO DE SALUD
GABINETE MINISTERIAL
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN JURÍDICA
ADL/ JCRB/ NDC/ JNR /JESV/ JHG/ YVB

APRUEBA "NORMA GENERAL TÉCNICA N°217 PARA EL PROCURAMIENTO, PRESERVACIÓN E IMPLANTE DE CÓRNEAS".

SANTIAGO, 10 SEP 2021

DECRETO EXENTO Nº 58 /

VISTO, lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del numeral 9 del artículo 19 de la Constitución Política; en el artículo 1, 4 n° 2 del DFL Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº2.763 de 1979 y de las leyes Nº18.933 y Nº18.469; en los artículos 6°, 7º, y 25 del Decreto Supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Cartera de Estado; en el Libro IX del Código Sanitario, aprobado por DFL Nº 725, de 1967, del Ministerio de Salud; en el Decreto N° 240 de 1983 que aprueba el reglamento del Libro IX del Código Sanitario; en la Ley N° 19.451 establece normas sobre trasplante y donación de órganos; en la ley 20.584, que regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con Acciones vinculadas a su Atención de Salud; decreto supremo Nº 28, de 2009, del Ministerio de Salud, que faculta al Ministro de Salud para firmar "Por Orden de la Presidenta de la República" y delega facultades que indica en Subsecretaría de Salud Pública y Subsecretario de Redes Asistenciales; lo solicitado en Memorándum N° C2/34 de 24 de marzo de 2021 del Jefe de la División de Gestión de la Red Asistencial; y la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO,

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección, recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar las acciones.

2. Que, se han establecido una serie de estrategias para generar programas locales de extracción de donantes por paro cardiorrespiratorio, de las Unidades de Anatomía Patológica o unidades de hospitalización de pacientes que han demostrado efectividad y eficiencia para avanzar en la disminución de las listas de espera locales.

3. Que, no obstante, el déficit de tejido corneal en nuestro país sigue estando presente, al punto que desde la implementación de la lista de espera única en julio del año 2016 por parte del Instituto de Salud Pública de Chile (ISP), el volumen de este listado ha fluctuado siempre en alrededor de 700 pacientes.

4. Que, con la finalidad de fortalecer estas estrategias se aprueba la presente norma que comprende todos los procesos relacionados con la detección/pesquisa, donación, obtención, evaluación, preservación,

almacenamiento y distribución de córneas, provenientes de donante cadáver y destinadas a ser utilizadas como injertos en nuestro país.

5. Que, por lo anteriormente señalado, dicto la siguiente:

DECRETO

1. **APRUÉBASE** el documento denominado "Norma General Técnica N° 217 para el procuramiento, preservación e implante de córneas", y sus anexos, cuyo texto se adjunta y forma parte del presente decreto, el que consta de 110 páginas, todas ellas visadas por el Jefe de la División de Gestión de la Red Asistencial.

2. **PUBLÍQUESE**, por la Coordinación Nacional de Procuramiento y Trasplante de órganos y tejidos, el texto íntegro de "Norma General Técnica N° 217 para el procuramiento, preservación e implante de córneas", y el del presente decreto en el sitio www.minsal.cl, a contar de la total tramitación de este último.

   Dispóngase separadamente cada uno de los anexos incorporados en la norma que por este acto se aprueba para su descarga.

   Todas las copias de la norma en referencia deberán guardar estricta concordancia con el texto original.

3. **REMÍTASE** un ejemplar de "Norma General Técnica N° 217 para el procuramiento, preservación e implante de tejidos", a los Servicios de Salud y a las Secretarías Regionales Ministeriales del país.

4. **DÉJESE SIN EFECTO** el decreto exento N° 148 de 11 de mayo de 2016, del Ministerio de Salud, que ratifica resolución exenta Nº 521, de 11 de abril de 2014 y sustituye Norma Técnica Nº 163, para procuramiento, preservación e implante de córnea; y la resolución exenta Nº 521, de 11 de abril de 2014, del Ministerio de Salud, que aprobó la Norma Técnica Nº 163, para procuramiento, preservación e implante de córnea.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ODEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÙBLICA"

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE SALUD MINISTRO

DR. ENRIQUE PARIS MANCILLA
MINISTRO DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:
- Jefe de Gabinete Ministro de Salud
- Jefa de Gabinete Subsecretario de Salud Pública
- Jefe de Gabinete Subsecretaria de Redes Asistenciales
- Directores de los Servicios de Salud del país
- Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país
- Jefe de División de Gestión de la Red Asistencial
- División Jurídica
- Oficina de Partes